



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020 – Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

V.A.M.N.

EXPTE. N° 200-457-2019

C/ Agregado: 1050-418-19

DECRETO N°

SAN SALVADOR DE JUJUY,

2511

E-

23 DIC. 2020

VISTO:

Las actuaciones mediante las cuales se tramita el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, Apoderado Legal de la Sra. Amanda Aida Flores, D.N.I. N° 12.005.626, en contra de la Resolución N° 13581-E-19 de fecha 23 de octubre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, de las constancias de autos se verifica que el Recurso Jerárquico interpuesto, fue presentado en legal tiempo y forma de conformidad con los Artículos 135° y 141° de la Ley Procesal Administrativa.

Que, la recurrente enuncia agravios respecto al rechazo de su solicitud de reconocimiento de la Bonificación por Título, solicitando se le abonen las diferencias salariales adeudadas, con más los intereses y aportes previsionales correspondientes.

Que, del informe del Área de Liquidaciones de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Educación surge que a la Sra. Amanda Aida Flores se le abona de forma correcta la Bonificación por Título, por cuanto de las constancias de las planillas de liquidación, a la agente se le abona un 17,5% de acuerdo a la Ley N° 3955/83 y su modificatoria Ley N° 4108.

Que, de las constancias de auto surge que no se adeuda diferencias salariales ni aportes previsionales por el concepto de Bonificación por Título a la recurrente.

Que, en Expediente N° 200-457/19 obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, el cual es compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo y por el Sr. Fiscal de Estado, del que se desprende que el Recurso Jerárquico deviene en improcedente, correspondiendo el dictado del acto administrativo que lo rechace.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Recházase por improcedente e infundado el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Anibal Massaccesi, Apoderado Legal de la Sra. Amanda Aida Flores, D.N.I. N° 12.005.626, en contra de la Resolución N° 13581-E-19 de fecha 23 de octubre de 2019, por las razones...



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

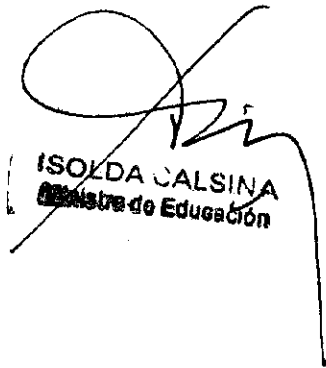
"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

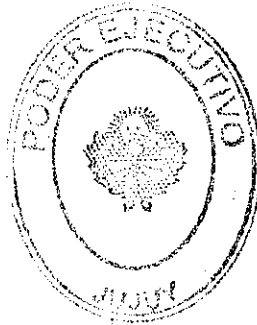
///2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

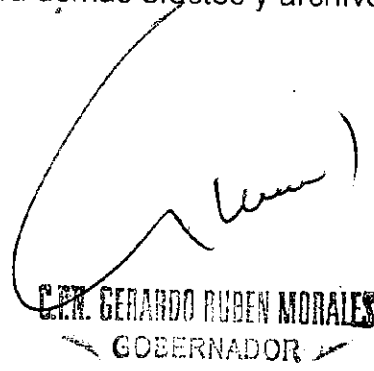
2511

E-

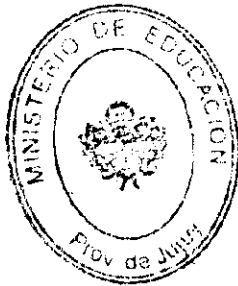
ARTICULO 3º.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, vuelva al Ministerio de Educación a fin de que por Jefatura de Despacho se proceda a notificar al Dr. Aníbal Massaccesi de los términos del presente Decreto. Cumplido, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación para demás efectos y archívese.

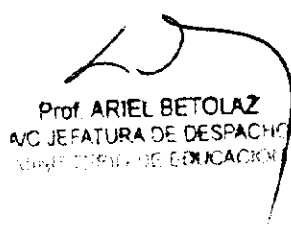

ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación




GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA




Prof. **ARIEL BETOLAZ**
AV. JEFATURA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION